

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.

Presidente: A todas las personas que nos siguen y nos ven a través de las redes sociales, a las amigas y amigos de los medios de comunicación, Diputadas y Diputados buenas tardes, para iniciar esta reunión, solicito al Diputado Secretario Ulises Martínez Trejo, tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de esta comisión.

Secretario: Atendiendo la instrucción anterior se procede a pasar lista de asistencia.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

Diputado Gerardo Peña Flores, presente.
Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa, presente.
Diputado Manuel Canales Bermea, presente.
Diputada Rosa María González Azcárraga, presente.
Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos, presente.
Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, presente.
El de la voz Diputado Ulises Martínez Trejo, presente.

Secretario: Hay una asistencia de 7 Diputados integrantes de esta comisión, visto lo anterior es de confirmar que existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo.

Presidente: En razón de que existe el quórum requerido se declara abierta la presente comisión siendo las **dieciséis horas con cuarenta minutos** de este día **1 de octubre del año 2020.**

Presidente: Solicito al Diputado Secretario, tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto del orden del día.

Secretario: Atendiendo a la instrucción, el orden del día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo. **III.** Aprobación del orden del día. **IV.** Análisis y dictaminación en su caso del siguiente asunto: **1.** Presupuesto de terna para designar al Presidente municipal sustituto del ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas. **V.** Formulación y aprobación del dictamen correspondiente. **VI.** Asuntos generales. **VII.** Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Una vez conocido el proyecto del orden del día, procederemos a someterlo a votación, quienes estén a favor.

Presidente: Diputadas y Diputados el proyecto del orden del día ha sido **aprobado** el orden del día, por **unanimidad**.

Presidente: Iniciemos con el análisis de la propuesta de terna para designar al presidente municipal sustituto del ayuntamiento de Victoria Tamaulipas, en ese sentido el caso que nos ocupa se fundamenta en el párrafo 8 del artículo 130 de la Constitución Política local que a la letra dice: si alguno de los miembros de los ayuntamientos dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o se procederá según lo disponga la ley. Así mismo el artículo 34 del código municipal para el estado de Tamaulipas señala que las faltas temporales o definitivas de los integrantes de los ayuntamientos serán cubiertas con el suplente respectivo y cuando este falte también el ayuntamiento enviará terna al congreso para que designe a los sustitutos. En los recesos del Congreso la designación será por la diputación permanente dentro de los 30 días a partir de la recepción de la comunicación. Ahora bien con base en los fundamentos antes vertidos esta comisión tendrá a bien llevar a cabo el procedimiento respectivo en los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas. Para la cual le voy a solicitar al Diputado secretario tenga a bien dar lectura a los artículos antes mencionados.

Secretario: Atendiendo a la instrucción, me permitiré referir los preceptos legales: **ARTÍCULO 133.** 1. Para efectos de los nombramientos o ratificaciones, según sea el caso, de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado; Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa; de los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos; del Titular de la Presidencia y de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; de los comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas; del Procurador General de Justicia; y del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se seguirá el procedimiento señalado en esta Sección y, en su caso, el de las leyes que correspondan. 2. **En tratándose de otros nombramientos cuyo perfeccionamiento requiera del concurso de la mayoría del Pleno del Congreso, sólo se requerirá la formulación y aprobación del dictamen correspondiente.** **ARTÍCULO 134.** 1. Los nombramientos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo anterior requieren la integración de un expediente en el que se contengan: a) Designación hecha por el órgano competente, sujeta a la aprobación o ratificación del Congreso o propuesta hecha por el órgano

competente, para la designación del Congreso; b) Expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo; y c) Datos biográficos de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que se le ha nombrado o para cuya designación se propone. 2. Recibida la designación o propuesta correspondiente, la Comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente, en su caso, analizarán si la persona nombrada reúne los requisitos constitucionales y legales que se prevean para el desempeño del cargo. En caso afirmativo, tratándose de los nombramientos o ratificaciones señalados en el párrafo 1 del artículo que antecede, se propondrá fecha para que la persona nombrada o propuesta asista a una reunión de trabajo con la Comisión o la Diputación Permanente, en su caso. 3. Si la determinación del análisis del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales es negativa, se hará la comunicación del caso a la Junta de Coordinación Política. En este supuesto, se presentará ante el órgano de gobierno o la instancia a quien compete la designación o propuesta del caso, el resultado del análisis sobre la ausencia de cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, a fin de que se determine si se modifica la designación o la propuesta, según el caso. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: En tal virtud, iniciemos con la primera fase, la cual corresponde si la propuesta fue hecha por el órgano competente, por lo que, me permito poner a consideración de esta Comisión la valoración de dicha propuesta y al efecto, le pido al Diputado Secretario de lectura al oficio que remitiera el Ayuntamiento de Victoria.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente, estimado Diputado Presidente, con el agrado de saludarlo a través de este medio, y toda vez que mediante acuerdo número 386/01/10 /2018- 2021 tomado en sesión ordinaria del ayuntamiento de Victoria Tamaulipas, celebrado el día de hoy a las 8:00 horas, me ha instruido para remitir de forma inmediata a este Congreso del Estado de Tamaulipas la certificación de punto de acuerdo tomados en convocatoria de la Sesión Orden del día y demás documentos relevantes convenientes al sexto punto del orden del día de la cuadragésima segunda sesión ordinaria del ayuntamiento de Victoria Tamaulipas realizada en esta propia fecha. Acuerdo 384/01/10/2018-2012 por el que se le concede licencia al Dr. Xicoténcatl González Uresti para separarse del cargo de Presidente municipal, o escrito de solicitud de licencia signado por el Dr. Xicoténcatl González Uresti, Presidente municipal de Victoria Tamaulipas, recibido por esta secretaria del ayuntamiento el 29 de septiembre del 2020, acuerdo 385/01/10/2018-2021, por el que se tiene por recibido documento signado por el

ingeniero Miguel Ángel Manzur Pedraza, declinando aceptar cargo de Presidente Municipal suplente y se ordena proceder conforme al artículo 34 del código municipal para el estado de Tamaulipas, escrito asignado por el señor Miguel Manzur Pedraza Presidente municipal suplente de Victoria Tamaulipas, acuerdo 386/01/10/2018-2021 por el que conforme al artículo 34 del código municipal para el estado de Tamaulipas, el ayuntamiento de Victoria Tamaulipas, propone y autoriza una terna que será remitida al Congreso del Estado para nombrar presidente municipal sustituto, expediente presentado en sesión del ayuntamiento correspondiente a la licenciada María del Pilar Gómez Leal, expediente presentado por el ayuntamiento correspondiente a la licenciada Cecilia del Alto López, expediente presentado en sesión del ayuntamiento correspondiente al Licenciado Arturo Soto Alemán, esperando que tales documentos sirvan para que se les encuentren en posibilidad jurídica y material para realizar la designación que alude al artículo 34 del código municipal del estado de Tamaulipas, sin más por el momento le reitero la seguridad de mi atención. Oficio sab/34f/2020 asunto, se remite certificación de sesión del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas, 1 de Octubre del 2020. Es cuanto presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado Secretario, una vez hecha de nuestro conocimiento la documental referida, le solicito Secretario, someta a consideración de esta Comisión si la propuesta fue hecha en términos de ley, por el órgano competente.

Secretario: Con gusto, compañeros legisladores y legisladoras se consulta si alguien desea hacer el uso de la voz. La Diputada Rosa María González Azcárraga.

Diputada Rosa María González Azcárraga. Con el permiso de quienes integran esta comisión: Con base en lo dispuesto por el artículo 34 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, ha quedado comprobada la competencia del Ayuntamiento de Victoria, en los términos y formalidades legales, para presentar la presente propuesta de terna, razón por la que se solicita resolvamos de manera procedente.

Presidente: No habiendo más participaciones y agotada la discusión del punto que nos ocupa, solicito a los integrantes de esta Comisión se sirvan manifestar de la forma acostumbrada si la propuesta en estudio se encuentra ajustada a la norma legal respectiva. Quienes estén a favor del mismo se sirvan manifestarlo, levantando su mano.

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas, ha sido aprobada la propuesta hecha de su conocimiento por: **unanimidad**.

Presidente: Una vez lo antes expuesto, procederemos a realizar la evaluación de cada uno de los expedientes recibidos, y de este modo verificar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 26 del Código Municipal y 185 de la Ley Electoral ambos del Estado de Tamaulipas. Por lo que, solicito al área de Servicios Parlamentarios, proporcione al Diputado Secretario cada uno de los expedientes de los ciudadanos, a fin de efectuar el análisis de los mismos en forma individual. En ese tenor, solicito al Secretario que vaya indicando si los aspirantes acreditan los requisitos legales establecidos los cuales voy a ir mencionando en el orden establecido, por lo que procederemos entonces al efecto.

Presidente: Ingeniera Cecilia del Alto López, requisitos, acredita ser ciudadana mexicana por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos.

Secretario: Si lo acredita con copia del acta de nacimiento número 2850.

Presidente: Acredita ser originaria del municipio o tener una residencia en el mismo por un periodo no menor de 3 años inmediatos anteriores al día de la elección.

Secretario: Si lo acredita con carta de residencia expedida por el ayuntamiento de Victoria Tamaulipas donde justifica su residencia por más de 4 años.

Presidente: Acredita no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto aun cuando no esté en ejercicio.

Secretario: Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad. Acredita no estar sujeta a proceso por delito doloso, el impedimento surte efecto desde el momento en que se notifique el auto de formal prisión tratándose de servidores públicos que gocen de fuero constitucional el impedimento surte efecto desde que se declare a lugar para la formación de causa.

Secretario: Si lo acredita con carta de antecedentes no penales expedida por la fiscalía general de justicia del estado de Tamaulipas.

Presidente: Acredita tener un modo honesto de vivir, saber leer y escribir y no estar en los casos previstos en el artículo 106 del Código Penal del estado y acredita no ser servidora pública de la federación o del estado con excepción de

los cargos de elección popular o del municipio, no tener el mando de la fuerza pública en el que se haga la elección a no ser que se separe de su cargo 90 días antes de dicha elección.

Secretario: Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: Acredita estar inscrita en el registro federal de electores en el municipio motivo de la elección y contar con credencial para votar con fotografía.

Secretario: Si acredita con constancia de registro federal de electores, expedida por el INE.

Presidente: Acredita no ser Magistrado, Magistrada, titular de la Secretaría General, Secretaría de Estudio y cuenta, actuario o actuaria del Tribunal Electoral, a menos que se separe del cargo un año antes de reelección.

Secretario: Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: Acredita no ser Consejero o Consejera Electoral en los Consejos General, Distritales o Municipales del IETAM, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección;

Secretario: Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: Acredita no ser integrante de algún Ayuntamiento de otro Municipio del Estado, aun cuando haya solicitado licencia para separarse del cargo;

Secretario: Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: Acredita no haber obtenido la reelección en el cargo en la elección anterior;

Secretario: Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: Acredita no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Secretario: Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: De la verificación efectuada al expediente de la C. CECILIA DEL ALTO LÓPEZ, se desprende que, conforme a lo establecido en el artículo 26 del

Código Municipal; 185 y 186 de la Ley Electoral ambos del Estado de Tamaulipas, si cumple con los requisitos para ser considerada como aspirante al cargo de Presidenta Municipal de Victoria, Tamaulipas, mismos que acreditó con la documentación requerida.

Presidente: A continuación continuamos con la Licenciada María del Pilar Gómez Leal. Acredita ser ciudadana mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;

Secretario: Si lo acredita con copia certificada del Acta de Nacimiento número 2964.

Presidente: Acredita ser originaria del municipio o tener una residencia en el mismo por un periodo no menor de tres años inmediatos anteriores al día de la elección;

Secretario: Si lo acredita con Carta de Residencia expedida por el Ayuntamiento de Victoria, por más de 11 años.

Presidente: Acredita no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro del algún culto, aun cuando no esté en ejercicio.

Secretario: Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: Acredita no estar sujeta a proceso por delito doloso. El impedimento surte efecto desde el momento en que se notifique el auto de formal prisión. Tratándose de servidores públicos que gocen de fuero constitucional, el impedimento surte efecto desde que se declare que ha lugar para la formación de causa.

Secretario: Si lo acredita con carta de antecedentes no penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Presidente: Acredita tener un modo honesto de vivir, saber leer y escribir, y no estar en los casos previstos en el Artículo 106 del Código Penal del Estado; y Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: Acredita no ser servidora pública de la Federación o del Estado, con excepción de los cargos de elección popular o del Municipio; no tener el mando de la fuerza pública en el que se haga la elección, a no ser que se separe de su cargo por lo menos 90 días antes de dicha elección.

Secretario: Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: Acredita estar inscrita en el Registro Federal de Electores en el Municipio motivo de la elección y contar con credencial para votar con fotografía.

Secretario: Si lo acredita con constancia del registro federal de electores, expedida por el INE.

Presidente: Acreditan no ser Magistrado, Magistrada, titular de la Secretaría General, Secretaría de Estudio y Cuenta, Actuario o Actuaría del Tribunal Electoral, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección;

Secretario: Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: Acredita no ser Consejero o Consejera Electoral en los Consejos General, Distritales o Municipales del IETAM, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección;

Secretario: Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: Acredita no ser integrante de algún Ayuntamiento de otro Municipio del Estado, aun cuando haya solicitado licencia para separarse del cargo;

Secretario: Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: Acredita no haber obtenido la reelección en el cargo en la elección anterior;

Secretario: Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: Acredita no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Secretario: Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: De la verificación efectuada al expediente de la C. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL, se desprende que, conforme a lo establecido en los artículos 26 del Código Municipal y 185 y 186 de la Ley Electoral ambos del Estado de Tamaulipas, si cumple con los requisitos para ser considerada como aspirante al

cargo de Presidenta Municipal de Victoria, mismos que acreditó con la documentación requerida.

Presidente: A continuación continuamos con el expediente del Licenciado Arturo Soto Alemán.

Presidente: Acredita ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;

Secretario: Si lo acredita con copia certificada del Acta de Nacimiento número 574.

Presidente: Acredita ser originario del municipio o tener una residencia en el mismo por un periodo no menor de tres años inmediatos anteriores al día de la elección;

Secretario: Si lo acredita con Carta de Residencia expedida por el Ayuntamiento de Victoria por 42 años.

Presidente: Acredita no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro del algún culto, aun cuando no esté en ejercicio.

Secretario: Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: Acredita no estar sujeto a proceso por delito doloso. El impedimento surte efecto desde el momento en que se notifique el auto de formal prisión. Tratándose de servidores públicos que gocen de fuero constitucional, el impedimento surte efecto desde que se declare que ha lugar para la formación de causa.

Secretario: Si lo acredita con constancia de antecedentes no penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Presidente: Acredita tener un modo honesto de vivir, saber leer y escribir, y no estar en los casos previstos en el Artículo 106 del Código Penal del Estado; y

Secretario: Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: Acredita no ser servidor público de la Federación o del Estado, con excepción de los cargos de elección popular o del Municipio; no tener el mando de la fuerza pública en el que se haga la elección, a no ser que se separe de su cargo por lo menos 90 días antes de dicha elección.

Secretario: Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: Acredita estar inscrito en el Registro Federal de Electores en el Municipio motivo de la elección y contar con credencial para votar con fotografía.

Secretario: Si lo acredita con constancia del registro federal de electores expedida por el INE.

Presidente: Acreditan no ser Magistrado, Magistrada, titular de la Secretaría General, Secretaría de Estudio y Cuenta, Actuario o Actuaría del Tribunal Electoral, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección;

Secretario: Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: Acredita no ser Consejero o Consejera Electoral en los Consejos General, Distritales o Municipales del IETAM, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección;

Secretario: Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: Acredita no ser integrante de algún Ayuntamiento de otro Municipio del Estado, aun cuando haya solicitado licencia para separarse del cargo;

Secretario: Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: Acredita no haber obtenido la reelección en el cargo en la elección anterior;

Secretario: Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: Acredita no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Secretario: Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: De la verificación efectuada al expediente del C. ARTURO SOTO ALEMÁN, se desprende que, conforme a lo establecido en los artículos 26 del Código Municipal y 185 y 186 de la Ley Electoral ambos del Estado de Tamaulipas, si cumple con los requisitos para ser considerado como aspirante al

cargo de Presidente Municipal de Ciudad Victoria, Tamaulipas, mismos que acreditó con la documentación requerida.

Presidente: Una vez hecho lo anterior, me permito someter a votación sobre sí las candidatas y candidato, cumplieron con los requisitos legales establecidos.

Secretario: Quiénes están a favor de la propuesta

Presidente: Diputados y Diputadas, ha sido aprobada la propuesta hecha de nuestro conocimiento por unanimidad de votos.

Presidente: En ese sentido y toda vez que las ciudadanas y el ciudadano propuestos, cumplen con los requisitos legales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, numeral 1, inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, es de señalarse que dentro de los datos biográficos previstos en el currículum de las personas propuestas, se destacan actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que han sido propuestos, lo cual podemos constatar en la copia del expediente que tienen a su alcance.

Presidente: Diputadas y Diputados continuamos con los trabajos de esta Comisión, por lo que, con base en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 133 de la Ley orgánica del Congreso del Estado, corresponde a esta Comisión de Gobernación emitir el dictamen en el cual se establece si las candidatas y el candidato cumplieron con los requisitos legales a través de la presentación de las documentales requeridas, así como, la corroboración efectuada sobre si la propuesta fue hecha por autoridad competente, por lo que, solicitó al Diputado Secretario pregunte a los miembros de esta Comisión si alguien desea participar en términos generales sobre el procedimiento desarrollado.

Secretario: Con gusto Diputada Presidenta. Por instrucciones de la Presidencia se consulta si alguien desea hacer el uso de la voz y exponer sus consideraciones y/o participaciones.

Tiene el uso de la voz la Diputada Rosa María González Azcárraga.

Diputada Rosa María González Azcárraga. Gracias con el permiso de quienes integran esta Comisión, con base en el análisis realizado a la propuesta de terna para designar al Presidente Municipal Substituto del Ayuntamiento de Victoria, se tiene a bien realizar las siguientes precisiones, que en fecha 1 de octubre del año en curso fue recibido en la Oficialía de Partes de este Congreso, comunicado del

Ayuntamiento de Victoria, mediante el cual presentan la propuesta de Terna aprobada por ese Cabildo, en relación al procedimiento para la designación del Presidente Municipal sustituto de dicha localidad, es importante señalar que anexo a la comunicación de mérito se encuentra la certificación del Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Victoria, en la cual se hace constar la autorización de la licencia para separarse del cargo de Presidente Municipal del Ciudadano Xicotécatl González Uresti a partir del día 1 de octubre del año en curso, asimismo, obrando con los documentales señaladas, se encuentra el escrito de fecha 29 de septiembre del presente en el cual el Ciudadano Miguel Ángel Manzur Pedraza, Presidente Municipal suplente manifiesta su declinación voluntaria para ocupar dicho cargo, Una vez recibida la propuesta en sesión pública ordinaria de fecha 1 de octubre del año actual, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó el asunto de referencia a la Comisión de Gobernación, con el objeto de llevar a cabo el proceso correspondiente, de la evaluación efectuada por los integrantes de esta comisión , determinamos que corresponde a dicho ayuntamiento la competencia para presentar la propuesta de terna, misma que atiende los términos y formalidades establecidos legalmente, en tal virtud, procedimos a la revisión de los documentos que obran en los expedientes de las personas propuestas en las que se tuvo a bien acreditar el cumplimiento de los requisitos legales y constitucionales para desempeñar el cargo de Presidente Municipal sustituto del Ayuntamiento de Victoria por parte de los Ciudadanos María del Pilar Gómez Leal, Cecilia del Alto López, Arturo Soto Alemán. Una vez realizada la verificación de los documentos correspondientes a los datos biográficos de las personas que integran la presente propuesta se aprecia que cuentan con la experiencia y conocimientos necesarios para ejercer la citada responsabilidad, en virtud de que los integrantes de la terna se han desempeñado en el servicio público y privado, lo que les permite contar con una visión integral de las necesidades de la administración municipal desde una perspectiva privada y social como del ejercicio de la administración misma, en razón de lo anterior quienes integramos esta comisión dictaminadora, consideramos que las personas propuestas cumplen con los requisitos legales previstos en el procedimiento para la designación del Presidente Municipal Substituto, por lo cual nos pronunciamos de manera procedente para que con base en este dictamen el Pleno Legislativo prosiga a lo conducente. Por su atención, gracias.

Presidente: Gracias Diputada Al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano parlamentario su parecer con relación a la propuesta referida por la Diputada Rosa María González Azcárraga.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, levantando su mano.

Presidente: Ha sido aprobada la propuesta referida por unanimidad.

Presidente: En atención a la determinación adoptada por esta Comisión, esta Presidencia instruye a los Servicios Parlamentarios de este Congreso para que elabore el proyecto de Dictamen respectivo sustentándolo en las consideraciones expuestas en esta reunión de trabajo y se lleve a cabo la suscripción del mismo.

Presidente: Estando en presencia del punto de asuntos de carácter general, si alguien desea participar favor de indicarlo.

Presidente: Adelante Diputada Patricia Pimentel.

Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez. Gracias buenas tardes, compañeras, compañeros Diputados, amigos de los medios de comunicación y público en general que nos sigue a través de las transmisiones en las redes sociales, el día de hoy las y los victorenses pues nos encontramos preocupados pero también ocupados por la salida del Ciudadanía Xicoténcatl González de conducir la administración municipal, esto en el marco del 270 aniversario, prácticamente de la fundación de victoria, también nos duele, la gente fue engañada, en 2018 pensaron y votaron por una candidatura ciudadana que sería una opción diferente que iba a garantizar un gobierno sin excesos y capaz de cumplir sus promesas, en Movimiento Ciudadano dimos un voto de confianza pero n nunca fuimos tapadera ni solapamos a nadie y prueba de ellos son las diversas denuncias y señalamientos que se hicieron por parte de nuestros regidores y de una servidora en la auditoria superior del Estado, el Gobierno de Xico fue un desgobierno, hoy nuestra gente exige un cambio un gobierno responsable, eficiente, honesto y ejemplar, Victoria sigue necesitando ese líder empático que salga, que dé la cara y que tome decisiones, confío en que la terna presentada por el cabildo y que ha llegado el día de hoy a nosotros y que ha sido dictaminada será capaz de dárselo, apoyaremos este cambio como una demanda legitima de la ciudadanía, pero no permitiremos nunca que se utilice con fines electorales, reitero mi disposición de trabajar por las y los victorenses y de la mano del nuevo alcalde o de la nueva alcaldesa, porque siempre tendrá en este Congreso una aliada, porque por encima de los partidos políticos siempre estará nuestra gente de Victoria, gracias, es cuanto.

Presidente: Gracias Diputada Patricia Pimentel. Una vez concluidos los puntos del orden del día y dándose por válidas los acuerdos, me permito agradecer su presencia y se da por concluida la presente reunión, siendo las diecisiete horas

con quince minutos del día 1 de octubre del año 2020. Por su atención muchas gracias.